

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0076, VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA NELLY MEDELLÍN RODRÍGUEZ contra CASIMIRO QUINTERO PULIDO.

Por ser procedente y como quiera que la providencia calendada 2 agosto de 2.021, se encuentra ejecutoriada y en firme, se dispone:

1. Se convoca a las partes para que concurran a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia y de que en ella se les practicarán interrogatorios exhaustivos por el Juez y los que las partes han solicitado. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del 26 de octubre de 2.021. Cíteseles a las partes y testigos por el medio más expedito y eficaz.
2. Los demás ítems del mencionado auto quedan incólumes.
3. Es de cargo de los sujetos procesales hacer comparecer a sus testigos, sea virtualmente o presencialmente, según los medios con los que cuenten.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Cundinamarca - Villete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c624d8052c54ba65c6a317863c342314f8c6da912986544557ae32e48f1ac122**

Documento generado en 26/08/2021 03:58:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**